



Soberanía y territorio en la Castilla bajomedieval

Lucía Beraldi

Para comprender la forma en que se articulaba y gobernaba el territorio castellano en hacia el siglo XV es necesario que, previamente, realicemos algunas precisiones conceptuales. Cabe entonces preguntarnos: ¿qué se entendía por soberanía y por territorio en esa época? Para poder contestar nuestra pregunta debemos recurrir a la fuente principal del derecho medieval castellano: *Las partidas del rey Don Alfonso el Sabio*; concretamente a la segunda de ellas dedicada a los emperadores, los reyes y a los otros grandes señores de la tierra.

Este documento define al rey como vicario de Dios y cabeza del reino, encargado de garantizar la justicia, la verdad y la paz en cuestiones temporales, es decir, aquellas que no se encuentren bajo la jurisdicción espiritual del Papa. Junto al rey se encuentran *otros grandes señores de la tierra*, a saber, duques, condes, marqueses y vizcondes. Todos ellos eran considerados vasallos, condición que indicaba que se trataba de señores libres, de origen noble, que habían recibido el señorío de la tierra por herencia y que ejercían diversas funciones -de acuerdo con el título que ostentaban- orientadas a colaborar con el rey en sus labores gubernamentales.

El historiador José Ángel García de Cortázar distingue entre la noción de espacio, como lugar físico, y de territorio, como espacio transformado y organizado por la acción del hombre en un momento determinado, de acuerdo a diferentes formas de ocupación, organización y gobierno.

Así, para finales de la Edad Media, los grandes ejes organizadores del espacio eran las ciudades: unidades territoriales donde interactuaban los hombres entre sí y con el medio y donde convivían diversos poderes, como el real, el señorial, el episcopal y el concejil, que hicieron de la ciudad un centro de poder en sí mismo.

En el reino de Castilla distinguimos dos tipos de ciudades: las de realengo -aquellas que se encontraban bajo el dominio del rey – y las de señorío – ciudades bajo el dominio de un noble o señor-. En consecuencia, como podemos imaginar, el ejercicio de la soberanía no era una tarea

©Lucía Beraldi © Noticonquista

Autorizada la reproducción y distribución sin fines de lucro de este texto íntegro y con sus créditos. No se permite la modificación.

sencilla debido a la gran cantidad de poderes, con sus correspondientes jurisdicciones, que coexistían dentro del territorio: reyes, nobles, ciudades.

Con la muerte del rey castellano Enrique IV (1474), se desató un importante conflicto por la sucesión del trono entre Isabel (su hermana) y Juana (su hija); cada una de ellas contó con el apoyo de ciertas familias nobles con sus respectivos señoríos y de determinadas ciudades que se unieron a la causa. El triunfo de Isabel sobre su sobrina se debió, sobre todo, a la capacidad de negociación de la futura Reina Católica, tanto con la nobleza como con las ciudades, a las cuales se les otorgaron determinados privilegios. Lograda la pacificación del reino, una de las principales tareas de Isabel fue limitar el poder de la nobleza y asegurar la fidelidad de las ciudades.

La tradición urbana castellana era de tal importancia que no se limitó únicamente a la Península Ibérica, sino que se extendió a América con el proceso de expansión transatlántica. En la carta enviada a Isabel y Fernando con motivo de su primer viaje, Cristóbal Colón cuenta su arribo al *Nuevo Mundo*, y describe como “yo hallé muy muchas islas pobladas con gente sin número, y de ellas todas he tomado posesión por sus altezas con pregón y bandera real extendida, y no me fue contradicho¹”.

Acto seguido renombró los territorios descubiertos a la primera de las islas le otorgó el nombre de San Salvador; la segunda, Santa María de Concepción; a la tercera la nombró Fernandina, a la cuarta Isabela y a la quinta Juana. En esta última cuenta lo siguiente: “Cuando yo llegué a la Juana seguí yo la costa de ella al poniente, y la hallé tan grande que pensé que sería tierra firme, [...] y como no había así villas y lugares en la costa de la mar, salvo pequeñas poblaciones [...] andaba yo adelante por el dicho camino, pensando de no errar grandes ciudades o villas²”. Finalmente, cuenta el Almirante en su carta que una vez llegado a *La Española* -hoy Santo Domingo- tomó posesión de una villa grande a la cual puso el nombre de Villa Navidad.

Si avanzamos en el devenir de las expediciones a lo que hoy es México, la *Historia verdadera* de Bernal Díaz del Castillo, cuenta como en las empresas de Francisco Hernández de

¹ *Carta de Colón anunciando el descubrimiento del Nuevo Mundo. 15 de febrero 114 de marzo 1493*, Madrid, Gráfica Yague, 1961, p.7.

² *Carta de Colón anunciando el descubrimiento del Nuevo Mundo. 15 de febrero 114 de marzo 1493*, Madrid, Gráfica Yague, 1961, p.8.



Córdoba y de Juan de Grijalva, el descubrimiento de un nuevo hito o paraje se marcaba dándole un nuevo nombre, como ocurrió con el río Tabasco, actual Grijalva. Pero retomando la importancia de la ciudad en el ejercicio de la soberanía, el ejemplo más significativo es el de la fundación de Villa Rica de la Veracruz. Éste fue un acto de legitimación de Cortés como Capitán general frente a Diego Velázquez (representante de la soberanía regia en América), al mismo tiempo que prolongaba la importante función de las ciudades como entidades organizadoras de un territorio gobernando en nombre del rey a un océano de distancia.

Para leer más:

- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA DE CORTÁZAR, *Sociedad y organización del espacio en la España Medieval*, Universidad de Granada y Universitat de Valencia, Granada, 2004.

ESTEPA DIEZ, C., “La ciudad medieval: centro de poder, confluencia de poderes, en: SOLÓRZANO TELECHEA, J. A., ARÍZAGA BOLUMBURU, B. (EDS.), *La gobernanza de la*